

INFORME SECRETARIAL.

Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que el traslado la liquidación presentada por la apoderada de la parte demandante Venció el día 27 de marzo de 2023 a las 17;00 horas y la parte demandada no la objeto. Dígnese ordenar.

Marzo 29 de 2023



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado : 2021.00031-00
Demandante: Bancolombia
Demandado: Harrinson Baldvino Hoyos

AUTOS DE SUSTANCIACION NRO.138-2023

Por no haber sido objetada la liquidación presentada por la apoderada de la parte demandante en el presente proceso se le da aprobación conforme lo ordena el artículo 446 del C. G. P.

NOTIFIQUESE:



DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez

